

RADICACIÓN: 080014189008-2019-00367-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: BALVINA VICTORIA LARA DE ABELLO

INFORME DE SECRETARIA

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el curador designado no ha comparecido, ni ha manifestado si acepta o no el cargo, por lo que se hace necesario removerla, Sírvase proveer.

Barranquilla, 11 de junio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA. ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa que el curador designado no ha comparecido, ni ha manifestado si acepta o no el cargo, por lo que se hace necesario removerla

RESUELVE:

1. Remover del cargo de curador AD- LITEM de BALVINA VICTORIA LARA DE ABELLO, a la doctora MYRIAM DE JESUS DONADO DONADO, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 2237692, y en su reemplazo designase a la Dra. GENIS MEJIA CHIQUILLO, identificado con C.C. N°. 1.143.446.937, quien se puede ubicar en la calle 81ª # 75-07 barrio paraíso-Barranquilla Tels. 3005878023 y correo electrónico: genismejia@hotmail.com.
2. Señalar como gastos del curador Ad-Litem, la suma de CUATROCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$400.000.00.) los cuales se consignarán por la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.
3. Comuníquese tal designación por telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla
Convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Acuerdo PCSJA19-11256

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

956efee156e83ce61169337f157c8f62c23734d7b69e2a4b4146b36ab69aea62

Documento generado en 11/06/2021 05:00:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>